

## SESIONES ORDINARIAS

2012

## ORDEN DEL DÍA N° 623

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS

Impreso el día 27 de julio de 2012

Término del artículo 113: 7 de agosto de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, referente a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31-12-10 correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - convenio de préstamo 7.617-AR BIRF. (60-S.-2012.)

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31-12-10 correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) - convenio de préstamo 7.617-AR BIRF.

2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentales.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.  
*Juan H. Estrada.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-10, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.617-AR adicional, suscrito el 18 de enero de 2010 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La Secretaría de Energía (SE) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios es el organismo ejecutor del PERMER, siendo la responsable de la coordinación y supervisión a nivel nacional la Unidad Coordinadora del proyecto (UCP), la cual depende funcionalmente de la actual Subsecretaría de Energía Eléctrica (SSEE). La Unidad Administrativa Financiera (UAF) está a cargo de la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera (DGCyAF) de la Secretaría de Energía.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º-7-11 y el 11-10-11.

En opinión de la AGN los estados financieros identificados presentan razonablemente la situación financiera del PERMER al 31-12-10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.617-AR.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta Especial por el ejercicio finalizado el 31-12-10, referido a la cuenta PERMER, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.617-AR BIRF.

En opinión de la AGN, los estados señalados presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de la

cuenta Especial del proyecto al 31-12-10, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en las respectivas cláusulas y anexos del convenio de préstamo 7.617-AR BIRF.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionados, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2010, correspondientes al PERMER, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.617-AR BIRF.

En opinión de la AGN el estado identificado correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta razonable para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiros de Fondos relacionados, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-10, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.617-AR BIRF.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

#### *Observaciones del ejercicio*

##### Falencias administrativas-pagos:

1. Las facturas, al ser abonadas, no fueron inutilizadas con un sello de pago.
2. En algunas facturas falta la firma autorizada de aprobación.
3. La AGN no tuvo a la vista los recibos oficiales de los proveedores, salvo en el caso de la factura 0007-0002 de Solartec S.A.
4. Hasta el mes de junio de 2010, el 100 % de las facturas de consultores categoría BIRF 4 (d), fueron abonados con fondos del financiamiento BIRF 4454, justificadas con las Solicitudes de Desembolsos presentadas al Banco Nos. 58 y 59. Por e-mail del 1º-7-10 el Banco procedió a reducir el desembolso en el 34 % de esos pagos, e indicando que ese porcentaje fuera incluido en futuras justificaciones del BIRF 7.617; como los pagos también fueron realizados de esa forma, se generaron Formularios de Desafectaciones para justificar la transferencia de \$ 43.785,06 de una cuenta bancaria a otra (operativas). A partir de julio de 2010 se abonó y justificó el 66 % por el BIRF 4.454. En ambos casos el consultor emitió una sola factura, aun siendo proyectos distintos.

#### *Antecedentes de contratación de bienes y equipos*

Licitación pública internacional: provisión e instalación de equipos fotovoltaicos e instalación interna en viviendas rurales de diversas provincias - etapa 1 (expediente PERMER FA-LPI-BCC1):

1. *No objeciones del BIRF a la apertura (6-10-10) y a la adjudicación (7-9-10)* y otras comunicaciones - Publicaciones - resultado de adjudicación, etcétera. Medio empleado: todas las solicitudes enviadas por la UCP y las conformidades recibidas del BIRF, así como todo intercambio epistolar entre ambos, han sido gestionados por vía electrónica.

2. *Formalización de apertura y cierre del procedimiento - convocatoria - adjudicación:* La AGN no tuvo a la vista disposiciones emitidas por la autoridad competente conformando un acto administrativo que manifieste expresamente la voluntad de la administración.

3. *Convocatoria:* a) Llamado: i) La difusión de la convocatoria se habría efectuado sin la correspondiente previsión presupuestaria; ii) El documento en el cual se lista el monto estimado de contratación por provincia y lote, se expone en foja única, no reviste fecha de elaboración, constando al pie sólo una firma sin identificación del funcionario firmante ni su cargo. Por otra parte, no se han agregado a las actuaciones los antecedentes que respaldan la conformación de estos montos estimados de contratación.

b) Publicidad: La AGN no tuvo a la vista constancias de publicación en medios gráficos, en igualdad de condiciones que la publicación del llamado original, de la Enmienda 3 que dispuso la prórroga al acto de apertura de ofertas.

4. *Pliego de bases y condiciones:* a) Consultas - Aclaraciones - modificaciones al pliego: i) Las consultas formuladas por los potenciales oferentes constan en forma expresa y adjuntas a las actuaciones, no obstante la AGN detectó entre ellas que, mediante nota de fecha 23-4-10 la empresa CIEMSA (extranjera) había formulado una consulta específica vinculada a la acreditación de la personería y legitimidad para presentarse en ese carácter, sin embargo no se visualizó documentación que acredite la procedencia de una respuesta a esta empresa consultante; ii) Habiéndose indicado que diecisiete empresas conformaron el universo de adquirentes frente a los cuales se encuentra obligada la administración en esta instancia, sólo se detectó la existencia de once recibos de estos documentos; en siete de estos casos no se encuentra indicada la fecha de recepción de las circulares y enmiendas; iii) La consulta de la empresa CIEMSA de fecha 23-4-10 no registra constancia de recepción; iv) No se ha detectado evidencia que respalde la aprobación formal por parte de autoridad competente del conjunto de enmiendas emitidas, siendo que en su totalidad han introducido modificaciones sustanciales al pliego de bases y condiciones.

b) Nómina de adquirentes: i) Dicho documento no se encuentra fechado ni firmado; ii) Del conjunto de empresas listadas puede constatarse la conformación de un total de ocho adquirentes de pliegos, cuando el Informe de Evaluación de fecha 5-7-10 remitido al Banco contempla en 2.4... Número de firmas a las que se enviaron y/o adquirieron los documentos de licitación... Diecisiete.

c) Reunión informativa: Con fecha 8-4-10 constan emitidas invitaciones dirigidas a las potenciales oferentes a participar de una reunión informativa a realizarse el 14-4-10, al respecto: i) Dichas notas no revisten evidencia de diligenciamiento alguno; ii) No consta la efectiva realización de dicha reunión.

5. *Acto de apertura de ofertas* (12-5-10): a) La mayoría de las ofertas correspondientes a los lotes cotizados no hacen mención en el acta: a la inclusión o no del IVA en cada cotización.

b) No obstante que se indica que la totalidad de oferentes han presentado las correspondientes garantías del mantenimiento de sus ofertas no hace referencia el acta al lugar y/o funcionario a cargo de quien quedaran en depósito para su custodia.

6. *Evaluación de ofertas*: a) Solicitud de Aclaraciones - documentación complementaria: i) En ningún caso consta el diligenciamiento de las solicitudes ya que las notas de pedido no registran acuse de recibo alguno por parte de las destinatarias; ii) La nota de respuesta presentada por un oferente (solicitando mayor plazo para cumplimiento) carece de acuse de recibo alguno por parte del proyecto.

b) Informes de la Comisión de Evaluación - Capacidad Técnica y Financiera: No registran firmas de los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora intervinientes, ni llevan fecha de emisión.

c) Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones de Adjudicación: i) La AGN no ha encontrado constancia que acredite la aplicación del procedimiento estipulado para corrección o rectificación de diferencias u omisiones en el monto de la oferta de la misma manera que no se acredita conformidad del oferente con dichos ajustes, en cumplimiento de las instrucciones del Pliego de Bases y Condiciones; ii) El informe hace referencia sólo al período original de vigencia de las ofertas indicando "...120 días..." dejando en blanco el casillero correspondiente a "...prórrogas, si las hubiere..." iii) De la misma manera el informe omite referencia alguna respecto a pedidos de aclaraciones remitidos a los licitantes y respuestas recibidas, si las hubiere..." ; iv) La AGN verificó que existe un error de enunciación respecto de la adjudicación propuesta de contrato correspondiente al Lote 4, ya que indica total cotizado de u\$s 2.579.833,02 cuando este monto correspondió al Lote 3-Tucumán. El monto que debió indicarse y por el cual fue suscrito el contrato Lote 4 ascendió a u\$s 2.340.344,56.

#### 7. *Adjudicación*

a) Imputación presupuestaria: La AGN no tuvo a la vista documentación que acredite la imputación a la partida presupuestaria correspondiente de las erogaciones de que se trata.

b) Notificaciones de la adjudicación: La AGN verificó que el 8-9-10 se comunicó, mediante Cartas de

Aceptación a las empresas adjudicatarias, el resultado formal del procedimiento; no se tuvieron a la vista similares notificaciones dirigidas a los oferentes no adjudicados.

8. *Notificaciones a los oferentes - Medio empleado*: Las doce notas de solicitud de prórroga de período de mantenimiento de ofertas emitidas el 31-8-10 fueron diligenciadas a los oferentes únicamente vía fax.

#### 9. *Contratos de provisión e instalación*

a) En algunos casos los contratos suscritos omiten firmas en sus anexos. Por otra parte, la AGN señala que los contratos fueron suscritos por fuera de las previsiones temporales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) Garantías de ejecución: Las garantías fueron constituidas entre el 12 y el 13-10-10, esto es, una vez vencido el plazo de tolerancia establecido para su presentación (6-10-10).

#### 10. *Ejecución contractual*

a) Programa de ejecución: No se encontró dentro de las actuaciones constancias que acrediten la presentación en tiempo y forma por parte de los contratistas de los correspondientes programas de trabajo.

b) Considerando que a la fecha del informe de la AGN, las tareas de instalación correspondientes al Lote 8 y al Lote 9 debieron encontrarse totalmente cumplidas no se tuvo, sin embargo, a la vista documentación que respalde la finalización de tales trabajos en tiempo y forma.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

*Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.*

### ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-451/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 204/11, sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31-12-10, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) convenio de préstamo 7.617-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31-12-10 correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) - convenio de préstamo 7.617-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 22 de marzo de 2012.

*Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.*

2

Ver expediente 60-S.-2012.